De Pechos Como en Correspectivo al nombramiento de los Oficios Correspondientes a su Estado, y por la que asimismo se manda que el Ecc.mo de Cavildo notifique dho Real despacho al dho Don Pedro Diaz Muñoz acuda a dha Real Chamilleria y sala de hijos dalgo a seguir dhas sus demandas en el Juicio de Propiedad, y bistos oydos y entendidos por esta Villa los dhos dos Reales despachos con dhazer ti ficacion en que se ynchuye la expresada Real Resolucion de Una Conformidad los obedezieron con el devido respecto tomaron en sus manos pusieron sobre sus Cavezas y Besaron como a cartas de su Rey y señor natural, y de Una a quer do sambien y conformidad, Mandaron se guarde cumpla y execute sus Contenidos en todo y por todo segun y como por su Mag.d que Dios g.e se manda, y que en su Virtud se mantengan a todos los Cavalleros hijos dalgo comprehendidos en el citado decreto de Veinte y quatro de Junio de dho año de siete y en dhos Reales despachos, y se les continue en la posesion de tales Cavalleros hijos dalgo en que se llavan al tiempo de dho decreto y en que se an Mantenido y Mantienen no obstante las referidas demandas que se les puso separadamente a todas las familias por dho Don Pedro Diaz y dhas Reales Provisiones en ri quenas contra ellos despachadas a pedim.to de dho Don Pedro por no aver tenido efecto en fuerza del citado del R.l despacho de dho Supremo y Real Consejo de Castilla y de dha R.l Resolucion que le acompaña y que se les guarde a dhos Cavalleros todas las Onrras y Privilegios que les corresponde con la de no Pechar